

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 21 de julio de 2015
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matricula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería del Software

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 58 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 12 de diciembre del 2013, Acta No. 31-2013, mediante Comunicado de Acuerdo No. 222-2013 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería del Software, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del segundo cuatrimestre de 2015.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería del Software.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden en que aparecen:

- a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería del Software o Bachillerato en Software de la Universidad Técnica Nacional (UTN).
- b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Ingeniería del software o Bachillerato en Software de la UTN.
- c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería del Software o Bachillerato

en Software de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU y la práctica profesional.

d) Graduados de universidades públicas y privadas de Costa Rica cuya carrera se encuentre reconocida por el Colegio de Profesionales en Informática tales como los bachilleres en:

- ✓ Bachiller en Software
- ✓ Ingeniería de Sistemas
- ✓ Ingeniería Informática
- ✓ Bachiller en Informática Empresarial
- ✓ Bachiller en Sistemas de Computación
- ✓ Bachiller en Ingeniería de Sistemas en Computación
- ✓ Bachillerato en Tecnologías de Información
- ✓ Ingeniería en Computación con énfasis en Sistemas de Información
- ✓ Ingeniería en Computación con énfasis en Software
- ✓ Ingeniería de Sistemas Informáticos
- ✓ Ingeniería en Computación con énfasis en Sistemas de Información
- ✓ Ingeniería en Sistemas Computacionales
- ✓ Ingeniería en Tecnologías de la Información
- ✓ Bachiller en Ingeniería en Computación

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la boleta de solicitud de ingreso a Licenciatura según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

Cuarto: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Completar la boleta de solicitud de ingreso a Licenciatura según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.
- b) Original y copia del título de bachiller universitario obtenido.

- c) Original y copia de la cédula.
- d) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- e) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente y por el colegio de profesionales en informática.

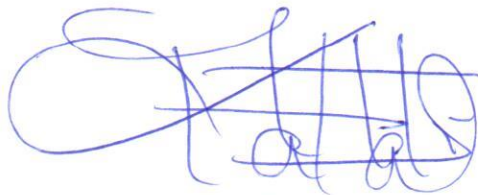
Quinto: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas en el por tanto anterior, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

Sexto: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso a la Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNIQUESE



Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

